

INFORME DE DATOS PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN A INCLUIR EN EL PLIEGO DE LICITACIÓN DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN CALLE SONSONATE Y ADYACENTES EN BARRIADA EL PRINCIPE EN PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)

OT9_LA6_OP06.2_02 “URBAN: PLAN DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL”
DENTRO DE LA ESTRATEGIA DUSI VIVE TU RÍA – RÍAS DE HUELVA 2020 (RÍAS DEL TINTO-ODIEL), COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE (POCS) 2014-2020, (INTEGRADO EN EL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020) DE FEDER ESPAÑA.

CUADRO RESUMEN DE LA ACTUACIÓN

Expediente:	Obras de Reurbanización de calle Sonsonate y adyacentes en Barriada el Príncipe en Palos de la Frontera (Huelva).
Código contable Lote 2/Lote3:	OT9_LA6_OP 06.02_02
Partida presupuestaria:	11133 45900 62719 OT9 LA6 EDUSI PALOS DE LA FRONTERA
Procedimiento Administrativo:	Contrato de obras recogido en el art. 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Descripción:	Informe de datos para el inicio del expediente de contratación a incluir en el pliego de licitación de las obras de Reurbanización de calle Sonsonate y adyacentes en Barriada el Príncipe en Palos de la Frontera (Huelva)
Estrategia y Cofinanciación	Estrategia DUSI Vive Tu Ría – Rías de Huelva 2020 (Rías del Tinto-Odiel), cofinanciada al 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo Pluriregional de España 2014-2020.
Objetivo temático:	OT9 Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación.
Objetivo específico:	OE.9.8.2 Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de estrategias urbanas integradas.
Línea de actuación:	LA6 Regeneración urbana de áreas vulnerables de las Rías del Tinto-Odiel.
Código de operación:	OP06.02 Regeneración física e impulso de los tejidos sociales y productivos en las zonas con necesidad de transformación social URBAN_PLAN DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Código Seguro de Verificación	IV7O2GI7EAZIJXFLCB6BCHYDEM	Fecha	23/06/2023 12:56:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL MOJARRO PRAXEDES		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O2GI7EAZIJXFLCB6BCHYDEM	Página	1/13



ÍNDICE:

0. ANTECEDENTES
1. IMPLEMENTACIÓN EN EL CONTRATO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) AGENDA 2030.
2. OBJETO DEL CONTRATO
3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
 - 3.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
 - 3.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
4. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO
5. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PERIODO DE GARANTÍA
6. REVISIÓN DE PRECIOS
7. RESPONSABLE DEL CONTRATO
8. PROPUESTA DE CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN Y SU PONDERACIÓN
 - 8.1.-Criterios de valoración no cuantificables automáticamente y documentación técnica de justificación
 - 8.2.- Criterios de valoración cuantificables de forma automática
 - 8.3.- Valoración global de las ofertas
9. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO
10. CLASIFICACIÓN NECESARIA
11. SUBCONTRATACIÓN
12. PENALIDADES

0.- ANTECEDENTES

Con fecha 10 de diciembre de 2018, la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, resolvió con carácter definitivo, la concesión de ayudas de la tercera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (Estrategia DUSI, en adelante) que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 de FEDER-España). En dicha Resolución concede una ayuda de 15.000.000 € del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a la Excm. Diputación Provincial de Huelva, para una inversión total de 18.750.000 € para la implementación y ejecución de las líneas de actuación recogidas en la Estrategia DUSI Vive tu Ría – Rías de Huelva 2020 (Rías del Tinto-Odiel).

En dicha Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Vive Tu Ría–Rías de Huelva 2020 (Rías del Tinto–Odiel), concretamente en la Operación OP06.2 URBAN: Regeneración física e impulso de los tejidos sociales y productivos en las zonas con necesidad de transformación social se contempla un PLAN DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Los objetivos generales de esta actuación se encuentran alineados con los objetivos específicos que persigue el POCS (ahora POPE 2014-2020) concretamente el OE 9.8.2.:

Diputación Provincial de Huelva | Innovación Local | Servicio de Arquitectura

C/ Fernando El Católico, 18 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7O2GI7EAZIJXFLCB6BCHYDEM	Fecha	23/06/2023 12:56:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL MOJARRO PRAXEDES		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O2GI7EAZIJXFLCB6BCHYDEM	Página	2/13



Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de estrategias urbanas integradas.

La Operación OP.06.02 se encuentra alineada con el Objetivo Específico 9.8.2. del POPE y busca poner en marcha un conjunto de actuaciones que persiguen la regeneración de las zonas urbanas identificadas en Huelva, mediante un enfoque integrado que contempla la mejora de aspectos urbanos, sociales, económicos y medioambientales, favoreciendo con ello el desarrollo urbano sostenible.

Los objetivos generales de esta actuación se encuentran alineados con el objetivo específico que persigue el OE 9.8.2 del POPE “Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias Urbanas Integradas”.

En concreto esta actuación tiene como objetivos:

- OBJ1. Apoyar la atención e integración social de los colectivos más vulnerables facilitando su acceso a los servicios públicos.
- OBJ2. Fomentar la accesibilidad universal en el ámbito de actuación especialmente en aquellos entornos urbanos próximos a infraestructuras y servicios públicos.
- OBJ3. Fomentar la inclusión social a través del empleo entre los colectivos más vulnerables.
- OBJ4. Luchar contra la discriminación y la desigualdad entre mujeres, inmigrantes, jóvenes y discapacitados impulsando el desarrollo de iniciativas comunitarias, la formación y el emprendimiento entre estos colectivos.

1. IMPLEMENTACIÓN EN EL CONTRATO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) AGENDA 2030

En las zonas identificadas de Huelva, se precisa la reurbanización de los espacios públicos según sus características específicas y las necesidades planteadas en virtud de la participación ciudadana de esta Barriada concreta. En este sentido, se convierte en prioritario disponer de infraestructuras a disposición de los colectivos más vulnerables para garantizar su adecuada atención e integración social.

En la Cumbre de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ONU), del 25 de septiembre de 2015 en Nueva York, 193 Jefes de Estado y de Gobierno de países miembros de la ONU adoptaron la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que se concertó en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible compuestos por un total de 169 metas, como estrategia común para todos los países a fin de alcanzar un desarrollo equitativo.

La Agenda se constituye en torno a cinco ejes centrales (5 P: Planet, People, Prosperity, Peace and Partnership), presentándose así la llamada Rueda del Desarrollo Sostenible. Estos cinco pilares informan las políticas de desarrollo y en base a ellos, se deben

Código Seguro de Verificación	IV7O2GI7EAZIJXFLCB6BCHYDEM	Fecha	23/06/2023 12:56:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL MOJARRO PRAXEDES		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O2GI7EAZIJXFLCB6BCHYDEM	Página	3/13



considerar las repercusiones sociales, económicas y medioambientales de los proyectos y actuaciones a planificar y ejecutar.

La Diputación Provincial de Huelva ha manifestado su compromiso con este desafío global, ratificando su papel fundamental en el proceso de localización de la Agenda 2030 en la provincia de Huelva, tarea común con todos los Ayuntamientos locales.

En concreto, este contrato de obras se encuentra alineado con los ODS pudiéndose incardinar en el logro de los siguientes Objetivos y Metas:

ODS 1: Erradicar la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.

- *Meta 1.4.* Garantizar que todos los hombres y mujeres, especialmente los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.

- *Meta 1.5.* Fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales.

ODS 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar a todas las edades.

- *Meta 3.4.* Promover la salud mental y el bienestar.

ODS 5: Lograr la Igualdad de Género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

- *Meta 5.5.* Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

ODS 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las personas.

- *Meta 8.3.* Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

- *Meta 8.8.* Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todas las personas trabajadoras, incluidos los/as trabajadores/as migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.

ODS 10: Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.

Código Seguro de Verificación	IV7O2GI7EAZIJXFLCB6BCHYDEM	Fecha	23/06/2023 12:56:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL MOJARRO PRAXEDES		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O2GI7EAZIJXFLCB6BCHYDEM	Página	4/13



- *Meta 10.2.* Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

ODS 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

- *Meta 11.1.* Asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.

- *Meta 11.3.* Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.

- *Meta 11.7.* Proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los/as niños/as, las personas de edad y las personas con discapacidad.

- *Meta 11. a.* Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional.

Todo ello en línea con el Objetivo Temático OT 9: Promover la inclusión y luchar contra la pobreza, junto con el **Objetivo Específico OE 9.8.2.:** Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de estrategias urbanas integradas de la **Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Vive Tu Ría – Rías de Huelva 2020 (Rías del Tinto – Odiel), Operación OP 06.2.** URBAN: Regeneración física e impulso de los tejidos sociales y productivos en las zonas con necesidad de transformación social **Línea de Actuación LA6:** Regeneración urbana de áreas vulnerables de las Rías del Tinto-Odiel.


2.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la ejecución de las obras de:

- Reurbanización de calle Sonsonate y adyacentes en Barriada el Príncipe en Palos de la Frontera (Huelva)

Las actuaciones forman parte de las intervenciones de zonas vulnerables: Barriada el Príncipe en Palos de la Frontera (Huelva) OT9 LA6 dentro de la Estrategia Dusi VIVE TU RÍA-RÍAS DE HUELVA 2020 (RÍAS DEL TINTO-ODIEL), con arreglo al Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto D. Manuel Mojarro Práxedes, funcionario de Carrera de la Excm. Diputación Provincial de Huelva

Código Seguro de Verificación	IV7O2GI7EAZIJXFLCB6BCHYDEM	Fecha	23/06/2023 12:56:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL MOJARRO PRAXEDES		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O2GI7EAZIJXFLCB6BCHYDEM	Página	5/13



LOCALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES Y OBJETIVOS PROPUESTOS :

Las actuaciones se sitúan en la calle Sonsonate y adyacentes en Barriada el Príncipe en Palos de la Frontera (Huelva)

Las actuaciones objeto del presente proyecto y los objetivos propuestos para cada una son:

1.- PLAZA SONSONATE:

- Sustitución de pavimento.
- Reposición de arbolado y alcorques.
- Sustitución de contenedores.
- Instalación de mobiliario urbano.

2.- CALLE SONSONATE:

- Sustitución de acerados.
- Reposición de asfaltado.
- Instalación de canalizaciones para red de baja tensión, telefonía, alumbrado público y abastecimiento de agua.
- Reposición de arquetas y elementos auxiliares.
- Pintado de aparcamientos.


3.- CALLE SANTA FE:

- Reposición de asfaltado.
- Pintado de aparcamientos

4.- AVENIDA DE BAYONA LA REAL:

- Ampliación de calzada.
- Sustitución de acerados.
- Reposición de asfaltado.
- Instalación de canalizaciones para red de baja tensión, telefonía, alumbrado público y abastecimiento de agua.
- Reposición de arquetas y elementos auxiliares.
- Pintado de aparcamientos.
- Mobiliario urbano.

Código Seguro de Verificación	IV7O2GI7EAZIJXFLCB6BCHYDEM	Fecha	23/06/2023 12:56:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL MOJARRO PRAXEDES		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O2GI7EAZIJXFLCB6BCHYDEM	Página	6/13



5.- CALLE ALCALDE ALVARO A. RASCÓN:

- Sustitución de acerados.
- Reposición de asfaltado.
- Instalación de canalizaciones para red de baja tensión, telefonía, alumbrado público y abastecimiento de agua.
- Reposición de arquetas y elementos auxiliares.
- Pintado de aparcamientos.

6.- CALLE TRES DE AGOSTO:

- Reposición de asfaltado.
- Pintado de aparcamientos

SUPERFICIES AFECTADAS POR LAS ACTUACIONES

1.- PLAZA SONSONATE

1. Pavimentación:	624,00 m2
TOTAL:	624,00 M2

2.- CALLE SONSONATE

1. Acerado:	597,00 m2
2. Calzada:	1.050,00 m2
TOTAL:	1.647,00 M2

3.- CALLE SANTA FE


1. Calzada:	2.028,00 m2
TOTAL:	2.028,00 M2

4.- AVENIDA BAYONA LA REAL

1. Acerado:	579,57 m2
2. Calzada:	1.519,00 m2
TOTAL:	2.098,57 M2

5.- CALLE ÁLVARO A. RASCÓN

Código Seguro de Verificación	IV7O2GI7EAZIJXFLCB6BCHYDEM	Fecha	23/06/2023 12:56:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL MOJARRO PRAXEDES		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O2GI7EAZIJXFLCB6BCHYDEM	Página	7/13



1. Acerado:	38,40 m2
2. Calzada:	700,00 m2
TOTAL:	738,40 M2

6.- CALLE TRES DE AGOSTO

Calzada:	553,00 m2
TOTAL:	553,00 M2

TOTAL ÁREA DE ACTUACIÓN: 7.688,97 M2

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto del contrato asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS con NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS** (664.999,99 €), IVA incluido, distribuidos del siguiente modo:


Presupuesto de ejecución material	461.837,62 €
Gastos Generales (13%PEM).....	60.038,89 €
Beneficio Industrial (6%PEM).....	27.710,26 €
Presupuesto de ejecución por contrata (PEM+BI+GG):...549.586,77€
21% IVA:.....115.413,22 €

PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA:.....664.999,99 €

3.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP (importe total, excluido el IVA, e incluido el precio de cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato), asciende a **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y**

Código Seguro de Verificación	IV7O2GI7EAZIJXFLCB6BCHYDEM	Fecha	23/06/2023 12:56:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL MOJARRO PRAXEDES		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O2GI7EAZIJXFLCB6BCHYDEM	Página	8/13



SIETE CÉNTIMOS (549.586,77 €).

4. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se financia con cargo a la partida presupuestaria:

11133 45900 62719

OT9 LA6 EDUSI PALOS DE LA FRONTERA

OT9_LA6_OP06.2_02.

El importe está cofinanciado al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PERIODO DE GARANTÍA

Se estima que las obras descritas en el Proyecto redactado son ejecutables en el plazo de CUATRO (4) MESES, a partir de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo si no tuviese reservas o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras. Al plazo de ejecución deben añadirse doce (12) meses de garantía y dos (2) para la tramitación de la Liquidación Final.

El inicio de las obras queda sujeto a la finalización de la licitación de las mismas.

Según el Artículo 243 de la LCSP, el plazo de garantía será de 1 AÑO, a contar desde la firma del acta de recepción.

6.- REVISIÓN DE PRECIOS


La revisión de precios NO será de aplicación a tenor de lo preceptuado en el artículo 103 de la LCSP, por ser el plazo de ejecución inferior a DOS AÑOS.

7.- RESPONSABLES DEL CONTRATO

Se propone como responsable del contrato a Manuel Mojarro Práxedes como director de las obras (mmojarro@diphuelva.org, tlf 959.494600 extensión 10727) arquitecto y funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

8. PROPUESTA DE CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN Y SU PONDERACIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7O2GI7EAZIJXFLCB6BCHYDEM	Fecha	23/06/2023 12:56:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL MOJARRO PRAXEDES		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O2GI7EAZIJXFLCB6BCHYDEM	Página	9/13



Establece el artículo 145 de la LCSP que “la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio... La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos”.

Para la valoración de proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación, que se puntuarán según se detalla a continuación sobre una **base máxima de 100 puntos**, resultando adjudicataria del contrato la oferta que obtenga mayor puntuación.

8.1.- CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

La valoración de cada oferta, se obtendrá sumando la puntuación obtenida en cada uno de los apartados siguientes y se redondeará al segundo decimal, estando comprendida entre cero (0) y cien (100) puntos.

OFERTA ECONÓMICA (hasta 90 puntos)

Para determinar la puntuación económica de una oferta (PE) se procederá del siguiente modo:

- Se considerarán los importes de todas las ofertas económicas admitidas, donde la oferta económica será el presupuesto de ejecución ofertado (IVA excluido).

OE_j = Oferta económica propuesta por el licitador o presupuesto de ejecución ofertado (IVA excluido).

- Se ordenarán todas las ofertas económicas admitidas de mayor a menor, y se excluirán todas aquellas ofertas económicas propuestas por los licitadores que superen la oferta tipo de la Administración.

- Se calculará la puntuación de cada oferta económica (POJ) de la siguiente manera:

$$PO_j = OE_{\min} \times 90 / OE_j$$


Donde:

PO_j = Puntuación de la oferta económica del licitador.

OE_{min} = Oferta económica mínima o más barata (en euros e IVA excluido).

OE_j = Oferta económica del licitador o presupuesto de ejecución ofertado (en euros e IVA excluido).

Código Seguro de Verificación	IV7O2GI7EAZIJXFLCB6BCHYDEM	Fecha	23/06/2023 12:56:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL MOJARRO PRAXEDES		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O2GI7EAZIJXFLCB6BCHYDEM	Página	10/13



OE_{PBL} = Oferta tipo de la Administración o presupuesto base de licitación (en euros e IVA excluido).

▪ **Se determinarán las ofertas con valores anormales o desproporcionados** de acuerdo con lo establecido en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP) y con lo establecido en el Pliego, a las cuales les será de aplicación el procedimiento regulado en el artículo 149 de la LCSP. Aquellas que, habiendo incurrido en valores anormales o desproporcionados, el Órgano de Contratación no haya considerado suficientemente justificadas, quedarán excluidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.6 de la LCSP.

Garantía (hasta 10 puntos)

2,5 puntos por cada semestre adicional de garantía a partir del periodo obligatorio.

8.3.- VALORACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS

La puntuación global PG_j de las ofertas será la suma de las puntuaciones obtenidas en:

- Oferta económica (hasta 90 puntos).
- Garantía (hasta 10 puntos).

PG_j = Puntuación global de la oferta j, sobre un máximo de 100 puntos.


9.- COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

Dentro del mes siguiente al de la fecha de formalización del contrato tendrá lugar la comprobación del replanteo, prevista en el art. 237 de la LCSP.

La comprobación del replanteo la realizará personal técnico de la Diputación Provincial de Huelva en presencia del contratista y se extenderá Acta, que formará parte integrante del contrato a efectos de su exigibilidad y que reflejará la conformidad o disconformidad del mismo respecto de los documentos contractuales del Proyecto, con especial y expresa referencia a las características geométricas de la obra, a la autorización para la ocupación de los terrenos necesarios y a cualquier punto que pueda afectar al cumplimiento del contrato.

El Acta se expedirá por cuadruplicado, remitiéndose un ejemplar al órgano de contratación, otro se entregará al contratista y dos para el Servicio de Arquitectura de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

Código Seguro de Verificación	IV7O2GI7EAZIJXFLCB6BCHYDEM	Fecha	23/06/2023 12:56:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL MOJARRO PRAXEDES		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O2GI7EAZIJXFLCB6BCHYDEM	Página	11/13



10. CLASIFICACIÓN DE LA OBRA Y DEL CONTRATISTA. CÓDIGOS CPV.

- **CLASIFICACIÓN DE LA OBRA:** De acuerdo con lo estipulado en el artículo 232 de la LCSP la presente obra se clasifica dentro de los supuestos como OBRA DE REFORMA (232.1.a. y 232.3 LCSP).

La categoría del contrato de obras es 3, teniendo en cuenta el valor estimado del contrato y conforme al art. 26 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

No obstante, quedará al superior criterio del Servicio de Contratación y Patrimonio de la Excm. Diputación Provincial de Huelva la inclusión de la misma en el pliego de licitación.

- **CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:** De acuerdo con el artículo 77 de la LCSP, dada la naturaleza de las obras y a efectos de acreditación de solvencia técnica, se propone la clasificación siguiente:

Grupo: C

Subgrupo: 6

Categoría: 3

- **CÓDIGOS CPV:** Los códigos correspondientes a la nomenclatura CPV según el ANEXO I del RD Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público son los siguientes:

34928400-2 Mobiliario urbano

34928530-2 Lámparas de alumbrado público

45000000-7 Trabajos de construcción

45111230-9 Trabajos de estabilización del terreno

45112711-2 Trabajos de paisajismo en parques

45223820-0 Elementos prefabricados y sus componentes

45231000-5 Trabajos de construcción de tuberías, líneas de comunicación y líneas de conducción eléctrica

45233200-1 Trabajos diversos de pavimentación

45232000-2 Obras auxiliares para tuberías y cable

45232100-3 Obras auxiliares para tuberías de agua

45233223-8 Trabajos de repavimentación de calzadas

45233260-9 Calles peatonales

45233252-0 Trabajos de pavimentación de calles

45233262-3 Trabajos de construcción de zonas peatonales

11.- SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que se subcontraten determinados trabajos del proyecto, debe relacionarse qué partes serán objeto de subcontratación, porcentaje que supone respecto al total y además aportar las correspondientes cartas de compromisos de suministro y puesta en obra de las partidas a subcontratar.

Código Seguro de Verificación	IV7O2GI7EAZIJXFLCB6BCHYDEM	Fecha	23/06/2023 12:56:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL MOJARRO PRAXEDES		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O2GI7EAZIJXFLCB6BCHYDEM	Página	12/13



Se considera que pueden subcontratarse partes de la obra salvo las partidas comprendidas entre la 03.07 y 03.13 ambas inclusive del Capítulo 03 Pavimentación:

12.- PENALIDADES

De acuerdo con el art. 194 de la LCSP, se proponen como penalidades las siguientes:

- Por demora: 1 euro/1000 euros.
- Por cumplimiento defectuoso 10% del valor de la obra ejecutada defectuosamente.
- Por subcontratación, a criterio del Servicio de Contratación y Patrimonio.

En Huelva, a fecha de firma electrónica

Fdo. Manuel Mojarro Práxedes. Arquitecto

Código Seguro de Verificación	IV7O2GI7EAZIJXFLCB6BCHYDEM	Fecha	23/06/2023 12:56:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL MOJARRO PRAXEDES		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7O2GI7EAZIJXFLCB6BCHYDEM	Página	13/13

